

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

100º ANO DEL DECIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA
LIBERTAD CIVIL COMO SIMBOLO PATRIO HISTORICO

DECRETO N°

3619

SAN SALVADOR DE JUJUY,

-S-

04 AGO 2025

La Resolución N° 001388-S-2024, de fecha 29 de abril de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que, por el mentado acto administrativo se reconoció a partir del 04 de junio de 2023 el Adicional por Tareas Críticas en el Nivel 2, a favor de la Licenciada en Enfermería Gisela Mercedes Ramos, CUIL N° 27-37508628-5, cargo categoría A-1 (i-1), Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la Unidad de Organización R6-01-07 Hospital Dr. Arturo Zabala, en razón de cumplir funciones relativas a su profesión en el Área de Pediatría y Neonatología de dicho nosocomio, acordándose el pago del mismo a partir del 01 de enero de 2024;

Que, la Dirección del Hospital Dr. Arturo Zabala informa que se dio el alta y cese del referido adicional por el periodo 2024 a favor de la Licenciada Ramos, acordándose el periodo comprendido entre el 04 de junio de 2023 al 31 de diciembre de 2024;

Que, la intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica las partidas presupuestarias para atender el gasto que demande el presente trámite;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable emitido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, de cuyos autos se desprende que, se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo, por el cual se autorice la imputación de la partida presupuestaria de la deuda pública para el pago del adicional por tareas críticas en el nivel 2 por el periodo comprendido entre el 04 de junio de 2023 al 31 de diciembre de 2024 a favor de la Licenciada Ramos;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del expediente N° 0719-00677-2023 caratulado: "ELEV. SOLIC. DEL ADICIONAL POR TAREAS CRÍTICAS PARA LA LIC. GISELA MERCEDES RAMOS" cuando la misma concuerda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, la Partida "3-10-15-01-26 para Pago de Obligaciones no Comprometidas presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2025, Ley N° 6440, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Gisela
GISELA MERCEDES RAMOS
Licenciada en Enfermería
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
100º ANO DEL DECIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA
LIBERTAD CIVIL COMO SIMBOLO PATRIO HISTORICO

43

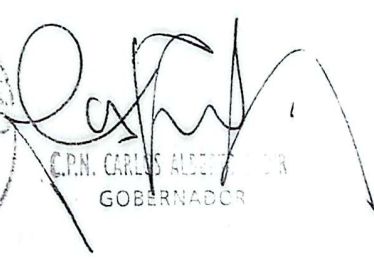
3619

-S-

DECRETO Nº El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de
Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 2º: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente
en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para
que siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal,
la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al
Ministerio de Salud a sus efectos.-


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



C.P.N. CARLOS ALBERTO
GOBERNADOR


C.P.N. ALFREDO BOUHID
MINISTRO DE SALUD


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS




CLAUDIA GISELA JUAN
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy